

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, PIIE, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0863

SANTIAGO,

04 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N°6612/2020, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra v) del artículo 70° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente: *"Financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana"*.
2. Que, la glosa presupuestaria 09 del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019, para este Ministerio, señala: *"A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la*

página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".

3. Que, mediante Resolución Exenta N°1275, de 16 de octubre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", siendo adjudicado mediante Resolución Exenta N°1467, de 20 de noviembre de 2019, a CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE, RUT N° 72.046.200-1, por un monto total y único de \$53.680 .000.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, actualmente vigente.
4. Que, con fecha 4 de diciembre de 2019, entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación - PIIE, se suscribió el convenio denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", aprobado mediante Resolución Exenta N°1609, de 10 de diciembre de 2019.
5. Que, mediante memorando N°160-A, de 27 de marzo de 2020, la Jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana (S), solicita la ampliación del plazo de ejecución de las actividades contempladas en el convenio y de la vigencia del mismo.
6. Que, la solicitud se funda en que el día 15 de marzo se declara emergencia sanitaria a nivel nacional lo que provoca el cierre del recinto donde se realizaría la grabación de las charlas tipo TED. Junto a ello, una de las expositoras argumenta que por razones de salud y contingencia sanitaria tampoco podría asistir a las grabaciones ya planificadas. Luego el día 17 de marzo, tanto en la isla de Juan Fernández como en Rapa Nui suspenden vuelos de acceso a su territorio como medida de barrera ante la inminente propagación del Covid19. Esto, impide continuar con la programación de los cursos presenciales originalmente pensados para la primera y última semana de mayo, pues por ejemplo las líneas aéreas que viajan a Juan Fernández suspendieron toda operación de venta ante la incertidumbre de poder concretar los vuelos. En un caso similar se encuentra Rapa Nui que inicialmente cierra sus fronteras por 15 días sin saber si esta medida se prolongará.
7. Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1609, de 10 de diciembre de 2019, las partes han acordado modificar la fecha de entrega de los informes y productos, extendiendo por consecuencia, la fecha de vigencia del mismo.

8. Que, con fecha 27 de marzo de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE, suscribieron la modificación del convenio, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del convenio denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", suscrita el 27 de marzo de 2020, entre el Ministerio del Medio Ambiente y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN
DE CAPACIDADES IV"
ENTRE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Y
CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN
EDUCACIÓN - PIIE

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2020, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, R.U.T. N° 61.979.930-5, representada legalmente por su Subsecretario, don **JAVIER NARANJO SOLANO**, cédula nacional de identidad N° 15.725.393-K,, ambos domiciliados en San Martín N°73, piso 9, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE**, R.U.T. N° 72.046.200-1, representada por **SANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 10.403.643-0, ambos domiciliados en Ricardo Matte Pérez N°S10, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "el Ejecutor", vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

1. La glosa presupuestaria 09 del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019, para este Ministerio señala: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados

financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo”.

2. La Resolución Exenta N°1609, de 10 de diciembre de 2019, que aprobó el convenio denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV”, suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE.
3. El memorando N° 160-A, de 27 de marzo de 2020, de la Jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana (S), en que solicita la ampliación del convenio, producto del Estado de Excepción Constitucional - Catástrofe por Calamidad Pública, decretado por el Gobierno Central a raíz de la pandemia de COVID-19 que afecta actualmente a nuestro país.

SEGUNDO - MODIFICACION

En mérito de lo señalado precedentemente, por el presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

- a) Reemplácese la tabla de productos esperados contenida en el numeral séptimo, por la siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE TÉRMINO	MES DE TÉRMINO
<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso.</p> <p>La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.</p>	<p>Diseño, elaboración y ejecución.</p>	<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso, diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas.</p> <p>-Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas</p>	1	11

		<p>de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso.</p> <p>La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.</p>	<p>Diseño, elaboración y ejecución.</p>	<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso, diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas.</p> <p>-Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	1	11
<p>1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y</p>	<p>Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.</p>	<p>1 curso e-learning; de Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media) ejecutado para</p>	2	11

<p>media) .</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.</p>		<p>a lo menos 200 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía.</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.</p>	<p>Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.</p>	<p>1 curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía ejecutado para 200 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	<p>3</p>	<p>11</p>
<p>1 Curso e-</p>	<p>Ejecución, implementación</p>	<p>1 Curso e-learning:</p>	<p>2</p>	<p>11</p>

<p>learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de flushing y sus alternativas al Uso del HCFC - 141b.</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación, para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.</p>	<p>n, seguimiento y evaluación.</p>	<p>Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de Flushing y sus alternativas al Uso del HCFC - 141b, ejecutado para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.</p> <p>- Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción Sustentable para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	<p>Ejecución y seguimiento.</p>	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción Sustentable para la ciudadanía. Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Base de datos de los participantes -Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Resultados encuesta de satisfacción.</p>	<p>2</p>	<p>11</p>

<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	<p>Ejecución y seguimiento.</p>	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Base de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Resultados encuesta de satisfacción.</p>	<p>2</p>	<p>11</p>
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	<p>Ejecución y seguimiento.</p>	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía. Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Bases de datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.</p>	<p>3</p>	<p>11</p>
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	<p>Ejecución y seguimiento.</p>	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía. Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Bases de</p>	<p>3</p>	<p>11</p>

		datos de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.		
2 diálogos ambientales.	Sostener reuniones de coordinación con la contraparte técnica del MMA, en forma permanente y de manera previa a la realización de las charlas.	Acta de reuniones. Lista de participantes.	4	8
	Visitar los lugares donde se efectuarán los diálogos en forma previa, para conocer requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	Documento con el detalle de las visitas realizada a los lugares definidos para los diálogos, incluyendo fotografías.	1	2
	Elaborar 2 guiones que serán utilizados por los expositores, los que deberán ser aprobados por la contraparte técnica y por los expositores.	Documento con los 2 guiones que se utilizarán en el relato de los diálogos.	1	2
	Ensayos y entrenamiento previos con expositores.	2 videos finales.	3	6
	Ambientar la escenografía de los lugares donde se efectuarán los diálogos.	Mapa escenográfico y fotografías de la puesta en escena.	1	2
	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	1	2

	público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).			
	Elaborar material de apoyo para expositores (presentación es en Power Point, entre otros).	Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica, entre otros.	1	2
2 videos full HD.	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	2	8
	Producción, desarrollo y edición de 2 videos full HD, de 5 minutos de duración cada uno.	2 videos full HD de 5 minutos de duración producidos.	2	8
	Elaboración de 2 guiones, uno por video, de los relatos a partir de los contenidos entregados por el MMA.	Documento con los 2 guiones que se utilizarán en cada uno de los videos.	2	8
	Elaboración de 2 videos con subtítulos.	2 videos con subtítulos.	2	8
	Incorporar lenguaje de señas en cada uno de los videos.	Lenguaje de señas aplicado en cada uno de los 2 videos.	2	8
	Uso de tres cámaras para registrar exposiciones de los	Fotografías que registren el uso de las tres cámaras, en la	2	8

expertos, o cuantos equipos sean necesarios para la optimización de los recursos.	grabación de las charlas.		
Contar con un sistema de registro de audio en alta calidad.	Registro de audio en alta calidad aplicado en los tres videos finales.	2	8
Incorporación de elementos escenográficos y de apoyo audiovisual simples para los expositores.	Fotografías de los elementos escenográficos y de elementos de apoyo audiovisual para los expositores, utilizados.	2	8
Utilización de generador de caracteres, gráficas y post producción.	2 Videos con generador de caracteres, gráficas y post aplicadas en cada uno de los 2 videos.	2	8
Grabación y rodaje (considerar detenciones, repeticiones en el proceso de grabación)	2 videos finales.	2	8
Uso de música liberada de pago por derecho de autor	2 videos musicalizados con piezas liberadas de derecho de autor.	2	8

b) Amplíese el periodo de vigencia del convenio y de ejecución de las actividades comprendidas en la cláusula novena del convenio original, en 14 meses y 11 meses, respectivamente.

TERCERO - GARANTÍA DE REMESA

Para garantizar la transferencia de fondos, el ejecutor entregó una Póliza de Seguro de Garantía N°3012019106876, emitida por AVLA, seguros de crédito y garantía, pagadero al primer requerimiento, a la vista e irrevocable, cuyo monto asegurado es de \$53.680.000.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 15 de enero de 2021. El ejecutor deberá acreditar la entrega de la nueva garantía por un tiempo equivalente a la prórroga que en este acto se pacta y en las condiciones originales.

CUARTO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el Convenio denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIIE, aprobado mediante Resolución Exenta N°1609, de 10 de diciembre de 2019.

QUINTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **JAVIER NARANJO SOLANO**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don **DANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO**, para representar a CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, consta en Acta de sesión ordinaria de directorio, suscrita el 23 de abril de 2019, reducida a escritura pública con fecha 7 de mayo de 2019, ante Notario Público de Santiago don Octavio Gutiérrez López, anotada en el repertorio N° 4854 del mismo año.

SEXTO - EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

HAY FIRMAS.-

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.~~



~~JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE~~

~~ROV/CGB/IOG/RGM~~

~~C.C.:~~

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV"

ENTRE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Y

CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIIE

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2020, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, R.U.T. N° 61.979.930-5, representada legalmente por su Subsecretario, don **JAVIER NARANJO SOLANO**, cédula nacional de identidad N° 15.725.393-K,, ambos domiciliados en San Martín N°73, piso 9, de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIIE**, R.U.T. N° 72.046.200-1, representada por **DANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 10.403.643-0, ambos domiciliados en Ricardo Matte Pérez N°510, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Fundación" o "el Ejecutor", vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

1. La glosa presupuestaria 09 del subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2019, para este Ministerio señala: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".



2. La Resolución Exenta N°1609, de 10 de diciembre de 2019, que aprobó el convenio denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE.
3. El memorando N° 160-A, de 27 de marzo de 2020, de la Jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana (S), en que solicita la ampliación del convenio, producto del Estado de Excepción Constitucional - Catástrofe por Calamidad Pública, decretado por el Gobierno Central a raíz de la pandemia de COVID-19 que afecta actualmente a nuestro país.

SEGUNDO - MODIFICACION

En mérito de lo señalado precedentemente, por el presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

- a) Reemplácese la tabla de productos esperados contenida en el numeral séptimo, por la siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE TÉRMINO	MES DE TÉRMINO
<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso.</p> <p>La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.</p>	<p>Diseño, elaboración y ejecución.</p>	<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de Rapa Nui, Región de Valparaíso, diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas.</p> <p>-Base de datos de los participantes firmada.</p> <p>-Evaluación de los</p>	1	11



		<p>participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso.</p> <p>La ejecución contempla la participación de a lo menos 50 personas.</p>	<p>Diseño, elaboración y ejecución.</p>	<p>1 curso de capacitación presencial sobre gestión de residuos, enfocado a la comunidad de la Isla Juan Fernández, Región de Valparaíso, diseñado, elaborado y ejecutado para a lo menos 50 personas.</p> <p>-Base de datos de los participantes firmada. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuestas de satisfacción entre otros. Todas las</p>	1	11



		actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
<p>1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media).</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 personas.</p>	<p>Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.</p>	<p>1 curso e-learning; de Residuos y Educación Ambiental para docentes (enseñanza básica y media) ejecutado para a lo menos 200 personas.</p> <p>- Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Resultados estadísticos del curso. -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	2	11
<p>1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía.</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo</p>	<p>Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.</p>	<p>1 curso e-learning: Educación Ambiental para la ciudadanía ejecutado para 200 personas.</p> <p>- Base de</p>	3	11



<p>menos 200 personas.</p>		<p>datos de los participantes.</p> <p>-Evaluación de los participantes.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de flushing y sus alternativas al Uso del HCFC - 141b.</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación, para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.</p>	<p>Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.</p>	<p>1 Curso e-learning: Protegiendo la Capa de Ozono: procedimientos de Flushing y sus alternativas al Uso del HCFC - 141b, ejecutado para a lo menos 100 técnicos/as y estudiantes del área de refrigeración.</p> <p>- Base de datos de los participantes.</p> <p>-Evaluación de los participantes.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Informe</p>	<p>2</p>	<p>11</p>



		<p>resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción Sustentable para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	<p>Ejecución y seguimiento.</p>	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Calefacción Sustentable para la ciudadanía. Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Base de datos de los participantes -Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Resultados encuesta de satisfacción.</p>	2	11
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	<p>Ejecución y seguimiento.</p>	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Estilos de vida sustentables para la ciudadanía. Ejecutado durante un período de 3 meses.</p>	2	11



		<p>-Base de datos de los participantes.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Resultados encuesta de satisfacción.</p>		
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía.</p> <p>Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	Ejecución y seguimiento.	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Prevención, valorización y buen manejo de los residuos para la ciudadanía.</p> <p>Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Bases de datos de los participantes.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso.</p> <p>-Resultados encuesta de satisfacción.</p>	3	11
<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía.</p> <p>Ejecución y seguimiento por un período de 3 meses.</p>	Ejecución y seguimiento.	<p>1 Curso e-learning de autoaprendizaje: Especies exóticas una amenaza para el patrimonio natural para la ciudadanía.</p> <p>Ejecutado durante un período de 3 meses.</p> <p>-Bases de datos de los participantes.</p> <p>-Resultados</p>	3	11



		estadísticos del curso. -Resultados encuesta de satisfacción.		
2 diálogos ambientales.	Sostener reuniones de coordinación con la contraparte técnica del MMA, en forma permanente y de manera previa a la realización de las charlas.	Acta de reuniones. Lista de participantes.	4	8
	Visitar los lugares donde se efectuarán los diálogos en forma previa, para conocer requerimientos de iluminación, audio y escenografía.	Documento con el detalle de las visitas realizada a los lugares definidos para los diálogos, incluyendo fotografías.	1	2
	Elaborar 2 guiones que serán utilizados por los expositores, los que deberán ser aprobados por la contraparte técnica y por los expositores.	Documento con los 2 guiones que se utilizarán en el relato de los diálogos.	1	2
	Ensayos y entrenamiento previos con expositores.	2 videos finales.	3	6
	Ambientar la escenografía de los lugares donde	Mapa escenográfico y fotografías de la puesta	1	2



	se efectuarán los diálogos.	en escena.		
	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	1	2
	Elaborar material de apoyo para expositores (presentaciones en Power Point, entre otros).	Presentaciones en Power Point, secuencia fotográfica, entre otros.	1	2
2 videos full HD.	Contar con un sistema de audio para los expositores y para el público que participará de los diálogos (micrófonos inalámbricos, de pluma o caña, de solapa, etc).	2 cápsulas de grabaciones de los diálogos.	2	8
	Producción, desarrollo y edición de 2 videos full HD, de 5 minutos de duración cada uno.	2 videos full HD de 5 minutos de duración producidos.	2	8
	Elaboración de 2 guiones,	Documento con los 2 guiones	2	8



	uno por video, de los relatos a partir de los contenidos entregados por el MMA.	que se utilizarán en cada uno de los videos.		
	Elaboración de 2 videos con subtítulos.	2 videos con subtítulos.	2	8
	Incorporar lenguaje de señas en cada uno de los videos.	Lenguaje de señas aplicado en cada uno de los 2 videos.	2	8
	Uso de tres cámaras para registrar exposiciones de los expertos, o cuantos equipos sean necesarios para la optimización de los recursos.	Fotografías que registren el uso de las tres cámaras, en la grabación de las charlas.	2	8
	Contar con un sistema de registro de audio en alta calidad.	Registro de audio en alta calidad aplicado en los tres videos finales.	2	8
	Incorporación de elementos escenográfico s y de apoyo audiovisual simples para los expositores.	Fotografías de los elementos escenográficos y de elementos de apoyo audiovisual para los expositores, utilizados.	2	8
	Utilización de generador de caracteres, gráficas y post producción.	2 Videos con generador de caracteres, gráficas y post aplicadas en cada uno de los 2 videos.	2	8
	Grabación y	2 videos	2	8



	rodaje (considerar detenciones, repeticiones en el proceso de grabación)	finales.		
	Uso de música liberada de pago por derecho de autor	2 videos musicalizados con piezas liberadas de derecho de autor.	2	8

b) Amplíese el periodo de vigencia del convenio y de ejecución de las actividades comprendidas en la cláusula novena del convenio original, en 14 meses y 11 meses, respectivamente.

TERCERO - GARANTÍA DE REMESA

Para garantizar la transferencia de fondos, el ejecutor entregó una Póliza de Seguro de Garantía N°3012019106876, emitida por AVLA, seguros de crédito y garantía, pagadero al primer requerimiento, a la vista e irrevocable, cuyo monto asegurado es de \$53.680.000.- (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos), a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 15 de enero de 2021. El ejecutor deberá acreditar la entrega de la nueva garantía por un tiempo equivalente a la prórroga que en este acto se pacta y en las condiciones originales.

CUARTO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el Convenio denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES IV", de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE, aprobado mediante Resolución Exenta N°1609, de 10 de diciembre de 2019.

QUINTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **JAVIER NARANJO SOLANO**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.



La personería de don DANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO, para representar a CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, consta en Acta de sesión ordinaria de directorio, suscrita el 23 de abril de 2019, reducida a escritura pública con fecha 7 de mayo de 2019, ante Notario Público de Santiago don Octavio Gutiérrez López, anotada en el repertorio N° 4854 del mismo año.

SEXTO - EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.


DANTE MIGUEL CASTILLO GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN
EDUCACION




JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

